



Fecha: Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**
Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.
Delito: Fraude Procesal.
Asunto: Notificación por Estado

AUTO DE SUSTANCIACION No. 389

Mediante auto de sustanciación No. 296 del 10 de abril de 2023, este Juzgado resolvió remitir el oficio 0158 de marzo 21 de 2023, al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, mediante el cual se le comunica el auto de sustanciación No. 233 de la misma fecha, a la Carrera 26B # 68B – 40 de esta ciudad.

El Juzgado avizora que a la fecha no ha sido posible notificar el auto de sustanciación No. 233 del 21 de marzo de 2023, conforme las constancias de devolución de correspondencia emitidas por 472, cuando fueron enviadas las comunicaciones a las direcciones que obran en el expediente como de residencia, y en concordancia con el Artículo 179 de la Ley 2000 de 2000, se procederá a la notificación por Estado del auto de sustanciación 683 del 1 de septiembre de 2022.

También, se ordenará a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que proceda en el término de tres (3) días a comunicar a este juzgado sobre la designación de un defensor para el sentenciado, así como el correo electrónico en el que pueda ser notificado.

ORDENA

Primero. Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad procédase a surtir la notificación por estado, al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ**, del auto de sustanciación No. 233 del 21 de marzo de 2023, proferido por este juzgado.

Segundo. Requiérase a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para que proceda en el término de tres (3) días a comunicar a este juzgado sobre la designación de un defensor para el sentenciado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ**, así como el correo electrónico en el que pueda ser notificado.

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
**Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

P/DSM

Entregado: RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA

postmaster@defensoria.gov.co <postmaster@defensoria.gov.co>

Lun 08/05/2023 9:04

Para: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

atlantico@defensoria.gov.co

Asunto: RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA

Entregado: RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Lun 08/05/2023 9:19

Para: Olga Patricia Abril Sarmiento <opabril@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Olga Patricia Abril Sarmiento](#)

Asunto: RI 25946 - COMUNICA REQUIERE DEFENSORIA



Fecha: (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**

Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.

Delito: Fraude Procesal.

Asunto: Avocar.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 233

El 24 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soledad - Atlántico, condenó a **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión y multa de 100 SMLMV**, como autor penalmente responsable del delito de **FRAUDE PROCESAL** y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de **treinta (30) meses**; se le concedió el subrogado penal de Suspensión de la Ejecución de la Pena.

La sentencia anterior quedó ejecutoriada en la misma fecha, al no ser interpuesto contra ella el recurso de apelación.

No existe constancia dentro del proceso, que el condenado haya firmado la respectiva diligencia de compromiso para gozar del subrogado penal que le fue concedido.

Mediante oficio S/N de diciembre 16 de 2022, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, nos remitió el proceso, por habernos correspondido en reparto realizado el día 23 del mismo mes y año.

Revisado el aplicativo SISIPEC WEB, el condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, **NO** aparece registrado en dicha página web.

Consultadas las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y Registraduría Nacional del Estado Civil, la sanción impuesta al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, dentro del proceso de la referencia, no se encuentra registrada en la base de datos, de la segunda de las nombradas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Barranquilla, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

Primero: Avocar el conocimiento de la vigilancia de la pena del sentenciado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**
Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.
Delito: Fraude Procesal.
Asunto: Avocar.

Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien fue condenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soledad Atlántico, el 24 de noviembre de 2022, a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión y multa de 100 SMLMV**, como autor penalmente responsable del delito de **FRAUDE PROCESAL** y a la pena accesorio de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término **de treinta (30) meses**; concediéndole el subrogado penal de Suspensión de Ejecución de la Pena.

Segundo. Comunicar al INPEC, al condenado y a la Procuraduría, que la pena impuesta dentro de este radicado se encuentra bajo la vigilancia del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Tercero. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de la anotación de la pena impuesta al sentenciado a **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, en su base de datos.

Cuarto.- Comuníquese al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, a su residencia de la Carrera 26B # 68B – 40 del municipio de Soledad, que debe firmar la diligencia de compromiso, para poder gozar del subrogado penal que le fue concedido

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla

P/CHO.

NOTIFICACION AS 233 (RI 25946) AS 226 (RI 26010) AS 227 (RI 26037)

Juzgado 06 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Atlántico - Barranquilla

<j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/03/2023 9:36

Para: Olga Patricia Abril Sarmiento <opabril@procuraduria.gov.co>

En atención a la **LEY 2213 DE 2022**, nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa a fin de remitir documentación con la cual se entenderá surtida la respectiva **NOTIFICACIÓN.**

Para los efectos del término de traslado, se informa a los interesados que el **correo electrónico del despacho cuenta con la confirmación de lectura** del mensaje electrónico, por tanto, el término de dos (2) días de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se contará a partir del día siguiente a que se registre en el correo la confirmación de recibo.

Cordialmente,

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

Edificio Banco Popular Piso 13 Oficina 13A

Teléfono fijo: 3885005 EXT. 1111

Celular: 324 3767383

Entregado: NOTIFICACION AS 233 (RI 25946) AS 226 (RI 26010) AS 227 (RI 26037)

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 21/03/2023 9:37

Para: Olga Patricia Abril Sarmiento <opabril@procuraduria.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Olga Patricia Abril Sarmiento](#)

Asunto: NOTIFICACION AS 233 (RI 25946) AS 226 (RI 26010) AS 227 (RI 26037)

Retransmitido: NOTIFICACION AS 233 (RI 25946) Y AS 226 (RI 26010)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 21/03/2023 10:00

Para: rnorte <rnorte@inpec.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[rnorte \(rnorte@inpec.gov.co\)](mailto:rnorte@inpec.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION AS 233 (RI 25946) Y AS 226 (RI 26010)



Barranquilla, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 0158

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**
Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.
Delito: Fraude Procesal.
Asunto: Avocar.

Señor.
ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ
Carrera 26B # 68B – 40
Soledad - Atlántico.

Comunico a usted que este Juzgado, mediante auto de sustanciación 233 de la fecha, resolvió lo que a continuación se transcribe:

Primero: Avocar el conocimiento de la vigilancia de la pena del sentenciado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien fue condenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soledad Atlántico, el 24 de noviembre de 2022, a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión y multa de 100 SMLMV**, como autor penalmente responsable del delito de **FRAUDE PROCESAL** y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de **treinta (30) meses**; concediéndole el subrogado penal de Suspensión de Ejecución de la Pena.

Segundo. Comunicar al INPEC, al condenado y a la Procuraduría, que la pena impuesta dentro de este radicado se encuentra bajo la vigilancia del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Tercero. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de la anotación de la pena impuesta al sentenciado a **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, en su base de datos.

Cuarto.- Comuníquese al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, a su residencia de la Carrera 26B # 68B – 40 del municipio de Soledad, que debe firmar la diligencia de compromiso, para poder gozar del subrogado penal que le fue concedido

CUMPLASE, CARMEN LUISA TERAN SUAREZ. Jueza Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Cordialmente,

CLARIBEL HERNANDEZ OLIVERO

Asistente Jurídica

**Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

DEVOLUCION 472 OFICIO 0158, RI 25946, CONDENADO Antonio Jesús Castro Hernández

Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Atlántico - Barranquilla
<csepmmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/04/2023 10:07

Para: Juzgado 06 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Atlántico - Barranquilla
<j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wulfran Segundo Morales Arroyo <wmoralesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)
Devolucion472Oficio0158.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho, devolución realizada por empresa de mensajería 472, de oficio No. 0158 de fecha 21/03/2023, dentro del proceso con RI 25946, seguido en contra del señor condenado Antonio Jesús Castro Hernández.

El mencionado documento fue recibido en físico en la secretaría par del Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (CSA EPMS) de este distrito judicial el día 31/03/2023 por el señor citador Fernando Orozco.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atte,

WULFRAN S. MORALES ARROYO

Citador Circuito Grado III
CSA de EPMS de Barranquilla.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado usuario, tenga en cuenta para la recepción de su solicitud y/o memorial, le daremos el debido trámite. Recuerde que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a las 4:00 p.m.

Aquellas comunicaciones que sean recibidas por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas a las 07:30 a.m. del siguiente día hábil.

Es preciso decir que toda **SOLICITUD DE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA, TRAMITE DE CAPTURAS O PERSONAS DEJADAS A DISPOSICIÓN, INFORMES DE HABEAS CORPUS Y TUTELAS DONDE VINCULEN AL CS EPMS Y RECEPCIONADAS EN HORARIO NO HABIL**, es decir, después de las 04:00 pm y/o Fin de semana podrán comunicarse a los números de teléfonos de los secretarios del Centro de Servicio de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Dr. JOSE CONTRERA ----- Cel.: **305 2037554**

Dra. CARMEN VALENCIA ----- Cel.: **313 2879475**

Así mismo podrá contactarse con los Despachos de Ejecución de Pena Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla vía Correo Electrónico.

- j01epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j02epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j03epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j04epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j05epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
- j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LOS PROCESOS REMITIDOS PARA REPARTO SE RECIBIRAN UNICAMENTE A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO: repartoepmsbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario correspondiente a lo establecido de 07:30 AM a 04:00 PM.

Agradecemos su comprensión,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA
Dirección: KR 44 38 11 Edificio Banco Popular Piso 13 Ofic. 13A
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003046
Envío: RA18182154CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ
Dirección: KR 26 B 68 B 40
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003046
Fecha admisión:

472

8888 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 29/03/2023 11:16:10

Orden de servicio: 16018931



RA418182154CO

Valores	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 6 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Dirección:KR 44 38 11 Edificio Banco Popular Piso 13 Ofic. NIT/C.C.T.:800093816 13A	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:080003046	Causal Devoluciones: <table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NR	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2		Cerrado																													
NR	No existe	N1	N2	No contactado																															
NS	No reside	FA		Fallecido																															
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
	Dirección errada																																		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ Dirección:KR 26 B 68 B 40 Tel:	Código Postal:	Código Operativo:8888455																																
Remitente	Nombre/ Razón Social: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ Dirección:KR 26 B 68 B 40 Tel:	Código Postal:	Código Operativo:8888000																																
Valores	Peso Físico(grams):400 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):400 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Dice Contener : 1080626B	Observaciones del cliente : 16/03/2023	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: 9:00 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: alexmol2000 Gestión de entrega: 1do dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 30/03/2023																															



88884558888000RA418182154CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 455

PO.BARRANQUILLA NORTE

472

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 8888999 CD.BARRANQUILLA

Fecha: 31/03/2023 02:19:10

Sector distribución: DU545

Usuario: ana.jusquini

N° de cambio de custodia: 0015654663

Distribuidor: EDGARDO RAFAEL FERREIRA VARELA

Destino: JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS

Cedula de ciudadanía: 8694780

Cantidad envíos sin seguimiento:

0

Cantidad envíos cargados:

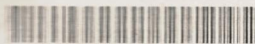
1

Código cambio de custodia
No.



0015654663

Página: 1 de 1



RA418182154C0

DEVUELTO

CSA
JUZGADO DE EJECUCIÓN
PENAS Y MEDIDAS
FECHA: 31 MAR 2023 HORA: 10:32 A.M.
RECIBIDO [Signature]
31 MAR 2023

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: <u>30/3/2023</u>	Fecha 2: <u>DÍA</u> <u>MES</u> <u>AÑO</u>
Nombre del distribuidor: <u>[Signature]</u>	Nombre del distribuidor:
C.C. <u>733877</u>	C.C.:
Centro de distribución: <u>[Signature]</u>	Centro de distribución:
Observaciones: <u>NO SE PUEDE ENTREGAR</u>	Observaciones: <u>[Signature]</u>

Datos quien entrega

Firma: EDGAR FERREIRA C.C.: _____

Nombre: 31 MAR 2023 Cargo: _____

Día: _____ Mes: e.c. Año: _____ Hora: 7

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de la ciudad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 0158

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**
Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.
Delito: Fraude Procesal.
Asunto: Avocar.

Señor.
ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ
Carrera 26B # 68B – 40
Soledad - Atlántico.

Comunico a usted que este Juzgado, mediante auto de sustanciación 233 de la fecha, resolvió lo que a continuación se transcribe:

Primero: Avocar el conocimiento de la vigilancia de la pena del sentenciado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien fue condenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soledad Atlántico, el 24 de noviembre de 2022, a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión y multa de 100 SMLMV**, como autor penalmente responsable del delito de **FRAUDE PROCESAL** y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de **treinta (30) meses**; concediéndole el subrogado penal de Suspensión de Ejecución de la Pena.

Segundo. Comunicar al INPEC, al condenado y a la Procuraduría, que la pena impuesta dentro de este radicado se encuentra bajo la vigilancia del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Tercero. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de la anotación de la pena impuesta al sentenciado a **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, en su base de datos.

Cuarto.- Comuníquese al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, a su residencia de la Carrera 26B # 68B – 40 del municipio de Soledad, que debe firmar la diligencia de compromiso, para poder gozar del subrogado penal que le fue concedido

CUMPLASE, CARMEN LUISA TERAN SUAREZ. Jueza Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Cordialmente,

CLARIBEL HERNANDEZ OLIVERO
Asistente Jurídica

**Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**



Fecha: Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**
Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.
Delito: Fraude Procesal.
Asunto: Notificación dirección en Barranquilla

AUTO DE SUSTANCIACION No. 296

Mediante auto de sustanciación No. 233 de marzo 21 de 2023, este despacho avocó el conocimiento de la vigilancia de la pena del condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico y en el mismo ordenó notificarle, que este Juzgado le vigila la pena dentro del proceso de la referencia, en el cual se le condenó a la pena principal de **treinta y seis (36) meses de prisión y multa de 100 SMLMV**, como autor penalmente responsable del delito de **FRAUDE PROCESAL** en sentencia del 24 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soledad – Atlántico.

La decisión anterior, se ordenó notificarla al condenado en su residencia de la Carrera 26B # 68B – 40 del municipio de Soledad, dirección registrada dentro del proceso de la referencia, a lo cual se dio cumplimiento mediante oficio 0158 de marzo 21 de 2023, remitido a través del servicio de correos 472, quien devolvió el mencionado oficio indicando como causal de devolución: No existe dirección.

Conforme a lo anterior y verificado el cuaderno de la Fiscalía General de la Nación, en los documentos en que se reseña la dirección del condenado se indica que es la Carrera 26B # 68B – 40 de esta ciudad, por lo que previamente a notificarle por estado de conformidad con el artículo 179 de la Ley 600 de 2000, el auto de sustanciación No. 233 de marzo 21 de 2023, se le remitirá el oficio 0158 de la misma fecha a la dirección antes indicada, por lo que se,

ORDENA

Primero. Remítase el oficio 0158 de marzo 21 de 2023, al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, mediante el cual se le comunica el auto de sustanciación No. 233 de la misma fecha, a la Carrera 26B # 68B – 40 de esta ciudad.

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de la ciudad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 0203

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**

Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.

Delito: Fraude Procesal.

Asunto: Notificación dirección en Barranquilla

Señores.

ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ

Carrera 26B # 68B – 40 Barranquilla – Atl.

Comunico a usted que este Juzgado, mediante auto sustanciación No. 296 de abril 10 de 2023, resolvió lo que a continuación se transcribe:

“(..)

Primero: Remítase el oficio 0158 de marzo 21 de 2023, al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, mediante el cual se le comunica el auto de sustanciación No. 233 de la misma fecha, a la Carrera 26B # 68B – 40 de esta ciudad. (...)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, CARMEN LUISA TERAN SUAREZ. Jueza Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Cordialmente,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUISA TERÁN SUÁREZ

**Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

Edificio Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11 Piso 13 Oficina 13A

Telefax: 3885005 Ext. 1111 Correo: j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

RV: DOCUMENTOS RECOGIDOS EN VENTANILLA CS RI 25946, RI 22562, RI 24399.

Wulfran Segundo Morales Arroyo <wmoralesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 26/04/2023 17:07

Para: Juzgado 06 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Atlántico - Barranquilla
<j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (12 MB)

Devolucion472Oficio203.pdf; SolicitudAcumulacionRI22562.pdf; EntregaLibroClaraZabala.pdf;

Señores

JUZAGDO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

Buenas tardes.

De manera atenta remito documentación recibida en físico en la secretaría par del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de este distrito judicial, así:

1. RI: 25946

Condenado: Antonio Jesús Castro Hernández

Oficio Devuelto: 203 de fecha 11/04/2023

Devolución realizada por empresa de mensajería 472 y recibida en el CS por la Compañera Luisa Jiménez, el día 20/04/2023.

1. RI: 22562

Condenado: Alexander Rivera Barrios

Oficio: Solicitud acumulación jurídica.

Petición física recibida en el Cs por el compañero Fernando Orozco, el día 21/04/2023.

1. RI: 24399

Condenada: Clara María Zabaleta Torres

Documento que se entrega: Oficio informando la entrega de obra literaria titulada: "Reír LLorando" + anexos (en 7 folios).

El ejemplar en físico será entregado a su destinatario.

Documento y ejemplar literario recibido por el suscrito, el día 25/04/2023, en el Centro de Servicios.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atte,

WULFRAN MORALES ARROYO

Citador Circuito Grado III

CSA de EPMS de B/quilla.

De: Wulfran Segundo Morales Arroyo

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 15:00

Para: Wulfran Segundo Morales Arroyo <wmoralesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DOCUMENTOS RECOGIDOS EN VENTANILLA CS

472

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 8888999 CD.BARRANQUILLA

Sector distribución: DU455

N° de cambio de custodia: 0015714584

Destino: JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS

Cantidad envíos sin seguimiento:

0

Cantidad envíos cargados:

1

Fecha: 20/04/2023 02:51:05

Usuario: riogoberto.ruiz

Distribuidor: ALVARO ANTONIO ARCON MUÑOZ

Cedula de ciudadanía: 3741407

Código cambio de custodia
No.

0015714584

Página: 1 de 1



RA419999275CD

DEVUELTO

CSA
JUZGADO DE EJECUCIÓN
PENAS Y MEDIDAS

FECHA: 20/04/2023 HORA: 11:42 am

RECIBIDO

Datos quien entrega

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 55 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@-72.com.co

472

Ministerio de Correos

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ
Dirección: KR 26 B 68 B 40
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 0800016396
Fecha admisión

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 6 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA
Dirección: KR 44 38 11 Edificio Banco Popular Piso 13 Ofic. NIT/C.C.T.I:800093816
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080003046
Envío: RM19999275C0

472

8888 625

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correos

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2023 15:44:33

Orden de servicio: 16051858



RA419999275C0

Nombre/ Razón Social:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 6 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA		
Dirección:	KR 44 38 11 Edificio Banco Popular Piso 13 Ofic. NIT/C.C.T.I:800093816		
Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	080003046
Ciudad:	BARRANQUILLA	Depto:	ATLANTICO
		Código Operativo:	8888455
Nombre/ Razón Social:	ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ		
Dirección:	KR 26 B 68 B 40		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo:	080016396 8888625
Ciudad:	BARRANQUILLA	Depto:	ATLANTICO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	N1	N2
NE	No existe	FA	Fallecido
NS	No reside	AC	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor
DE	Desconocido		
	Dirección errada		

☒	Cerrado
☐	No contactado
☐	Fallecido
☐	Apartado Clausurado
☐	Fuerza Mayor

Peso Físico(grams):	200
Peso Volumétrico(grams):	0
Peso Facturado(grams):	200
Valor Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$5.800
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$5.800 COP

Dice Contener :	CASABLANCA SIN
Observaciones del cliente :	mejor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Tel:	Hora:
------	-------

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Juan Villanueva

C.C. 134890865

Gestión de entrega:

1er	2da	dd/mm/aaaa
-----	-----	------------



8888455888625RA419999275C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 455
PO.BARRANQUILLA
NORTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de la ciudad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Oficio No. 0203

Radicación: 08001-60-01-257-2011-02850-00 **RI 25946**

Sentenciado: ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ.

Delito: Fraude Procesal.

Asunto: Notificación dirección en Barranquilla

Señores.

ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ

Carrera 26B # 68B – 40 Barranquilla – Atl.

Comunico a usted que este Juzgado, mediante auto sustanciación No. 296 de abril 10 de 2023, resolvió lo que a continuación se transcribe:

“(..)

Primero: Remítase el oficio 0158 de marzo 21 de 2023, al condenado **ANTONIO JESUS CASTRO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.716.519 expedida en Barranquilla – Atlántico, mediante el cual se le comunica el auto de sustanciación No. 233 de la misma fecha, a la Carrera 26B # 68B – 40 de esta ciudad. (...)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, CARMEN LUISA TERAN SUAREZ. Jueza Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Cordialmente,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUISA TERÁN SUÁREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla

Edificio Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11 Piso 13 Oficina 13A
Telefax: 3885005 Ext. 1111 Correo: j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia